

“Thonaille”: el uso de redes de deriva por la flota francesa del Mediterráneo



Los autores de este informe son María José Cornax, Xavier Pastor, Ricardo Aguilar y Julie Cator.

Todas las fotos han sido realizadas por fotógrafos de Oceana durante la Campaña del *Oceana Ranger* 2006 por el Mar Mediterráneo : Xavier Pastor y Juan Cuetos.

Gráficos y maquetación: Vicente García

La información recogida en este informe puede ser reproducida libremente siempre que se cite su procedencia.

Octubre, 2006.



© OCEANA/Xavier Pastor. "Thonaille" en el puerto de Bandol.

Indice

Resumen	03
Introducción	04
La "thonaille": una red de deriva	05
¿Qué es una "thonaille"?	
El marco legal francés	
Redes de deriva vs. Redes de enmalle de superficie ancladas	
Observaciones de Oceana	08
Características de la pesquería	
Características de las redes utilizadas	
La flota de "thonaillers"	
Capturas accidentales y el uso de pingers	15
Conclusiones	18
Referencias	19

Resumen

El uso de redes de deriva ha sido prohibido en aguas de la Unión Europea y para toda embarcación perteneciente a la flota comunitaria desde 2002, y desde 2005 en todo el Mediterráneo por la Comisión General de Pesca del Mediterráneo (CGPM). Sin embargo, esta actividad pesquera persiste en aguas comunitarias, al margen de la legislación vigente, en países como Italia o Francia, y con un cierto apoyo de las autoridades nacionales competentes.

Actualmente, una propuesta de Reglamento para la gestión sostenible de los recursos pesqueros del Mediterráneo se encuentra en proceso de negociación entre los Estados miembros de la Unión Europea. Paralelamente, una propuesta de reglamento para la introducción de una definición de redes de enmalle a la deriva ha sido recientemente presentada por la Comisión. Estos dos Reglamentos pueden determinar de forma inequívoca que el uso de cualquier tipo de red de deriva para la captura de grandes pelágicos constituye una práctica ilegal enmarcada dentro de la pesca "Ilegal, no Declarada y no Reglamentada" (IUU fishing, en sus siglas en inglés)

Oceana, dentro de su campaña de 2006 contra el uso de redes de deriva en el Mediterráneo, ha inspeccionado puertos de la costa mediterránea francesa con el fin de comprobar de primera mano las características y actividad de la flota dedicada a la pesca del atún rojo con el arte conocido como "*thonaille*" o "*courantille volante*".

Con este fin, 27 puertos franceses han sido inspeccionados y un total de 37 buques han sido documentados, 20 de los cuales se recogen en este informe. Oceana no ha podido constatar ninguna diferencia entre la red denominada "*thonaille*" y cualquier otra red de deriva utilizada en el Mediterráneo. En la mayoría de los casos se han encontrado redes a bordo de las embarcaciones que superan ampliamente la longitud máxima autorizada por la legislación europea para este arte, llegando a estimarse en una ocasión hasta en 10 kilómetros de longitud.



© OCEANA/Xavier Pastor. "*Thonaille*" en un muelle del puerto de Saint Raphael.

Oceana propone una serie de medidas a adoptar dentro del marco actual del Reglamento del Mediterráneo y de la propuesta de Reglamento para la definición de redes de deriva, reflejo de la postura mantenida por la Organización con respecto al uso de redes de enmalle a la deriva, con el fin de contribuir a la eliminación definitiva de este arte de pesca en aguas europeas y del Mar Mediterráneo.

Introducción

Las redes de enmalle a la deriva son un arte de pesca pasivo que deriva libremente con la corriente, ligado o no a la embarcación a la que pertenece, y cuya longitud puede llegar a varias decenas de kilómetros y su altura hasta los 30m, constituyendo un muro infranqueable para gran número de especies marinas. Su uso va encaminado a la captura de especies altamente migratorias, aunque conlleva la captura accidental de especies protegidas entre las que se cuentan elasmobranquios, cetáceos y tortugas marinas.

Por constituir una amenaza para la conservación de la biodiversidad, organismos internacionales como la Asamblea General de Naciones Unidas (AGNU)¹, la Comisión Ballenera Internacional (CBI)², el Consejo Internacional para la Exploración Científica del Mar Mediterráneo (CIESM)³ o la Comisión General de Pesca del Mediterráneo (CGPM)⁴ han puesto en marcha medidas para la eliminación este arte de pesca.

Más recientemente, la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT)⁵ adoptó en noviembre de 2003 una recomendación de prohibición de la pesca a gran escala con redes de deriva para la captura de grandes pelágicos. En febrero de 2005, la Comisión General de Pesca del Mediterráneo (CGPM)⁶ efectuó la trasposición de esta recomendación, vinculante para las partes. Desde entonces, la utilización de redes de deriva de cualquier longitud para la captura de grandes pelágicos queda prohibida en aguas del Mediterráneo, y cualquier infracción al respecto enmarcada dentro de los parámetros de pesca ilegal no declarada y no reglamentada (IUU fishing) definidos por la FAO⁷.

En lo que respecta a la Unión Europea, en 1997 el Reglamento 894/97⁸, modificado posteriormente por el Reglamento 1239/98, prohibió el uso de redes de deriva de longitud superior a los 2,5 kilómetros y la pesca con este arte de las especies incluidas en el Anexo VIII del citado reglamento. Esta prohibición no se aplicaría al Mar Báltico hasta 2004⁹, y no entrará en vigor en ese mar hasta el 1 de enero de 2008.

A pesar de todas las medidas formales y legales tomadas, la prohibición del uso de redes de deriva en aguas del Mediterráneo está muy lejos de ser efectiva. Sólo en el caso de Italia se calcula que decenas de embarcaciones italianas continúan utilizando este arte de forma totalmente ilegal.¹⁰

En el caso de Francia, el uso de redes de deriva, conocidas comúnmente como "*thonaille*", ha conseguido enmascararse dentro de los resquicios dejados por la legislación vigente. De esta forma, hoy en día entre 70 y 100 embarcaciones dependiendo de las fuentes¹¹ continúan utilizando un arte prohibido para la captura de especies prohibidas, con el apoyo institucional francés y en contradicción con la legislación comunitaria y los acuerdos internacionales.

Un Reglamento¹² para la gestión de los recursos pesqueros del Mediterráneo se encuentra en proceso de negociación, así como una propuesta¹³ relativa a la introducción de una definición de redes de deriva. Una correcta interpretación de estos textos puede constituir el instrumento legal definitivo para garantizar la eliminación de una vez por todas de los resquicios legales que permiten la continuidad de las redes de deriva en Europa, cuatro años después de su prohibición.



© OCEANA/Xavier Pastor. "Thonaille" a bordo de la embarcación *Sergerie*. Puerto de Mónaco.

La "thonaille": una red de deriva

¿Qué es la "thonaille"?

La "thonaille" es una red de deriva utilizada en la costa mediterránea francesa, cuya especie objetivo es el atún rojo (*Thunnus thynnus*). Según un estudio llevado a cabo por la Universidad de Marsella, esta especie constituye un 89,4% de las capturas totales, siendo también capturadas por estas redes especies como el pez espada (*Xiphias gladius*) en un 10%, y el atún blanco (*Thunnus alalunga*) en un 0,6%.¹⁴ Todas ellas se encuentran incluidas Anexo VIII del Reglamento 1239/98 que prohíbe el uso de redes de deriva en aguas comunitarias, así como por la CGPM que prohíbe la captura de las citadas especies con redes de deriva de cualquier longitud en aguas del Mediterráneo.



© OCEANA/Xavier Pastor. Red de deriva o "thonaille" encontrada en el Puerto de Toulon.

Por lo tanto la "thonaille" es una red de deriva ilegal, independientemente de su longitud. Así lo ha considerado la Comisión Europea, manifestándose claramente al respecto en varias ocasiones.¹⁵

Sirva a modo de ejemplo una de las respuestas escritas al Parlamento Europeo, en la que el Comisario Borg declaró:¹⁶ "respecto a la "thonaille", la Comisión es de la opinión de que es una red de deriva y por lo tanto prohibida por el Reglamento 894/97. Se ha informado a las autoridades francesas de esta posición".

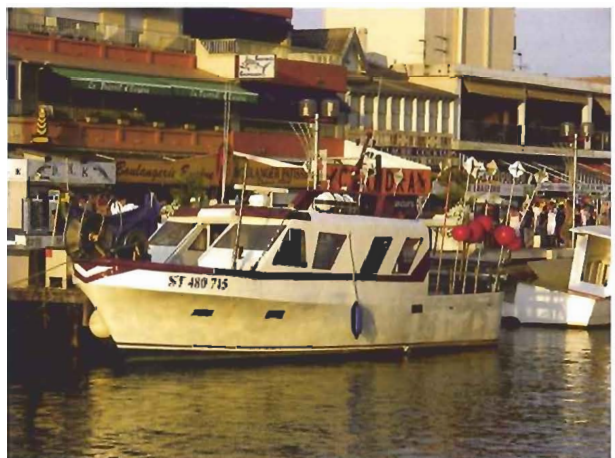
Distintas organizaciones ecologistas internacionales se han sumado a la postura mantenida por la Comisión. A este respecto, WWF ha considerado la "thonaille" sin ninguna ambigüedad como una red de deriva, manifestándose en contra de cualquier posible derogación de la prohibición de esta pesquería.¹⁷

Oceana, en su labor de documentación y denuncia del uso de redes de deriva en el Mediterráneo, no ha podido constatar ninguna diferencia entre la "thonaille" francesa y el resto de redes ilegales utilizadas en este mar.

El marco legal francés

En 2002, entrada ya en vigor la prohibición del uso de redes de deriva en aguas de la Unión Europea, la flota de rederos de deriva franceses continuó su actividad en el mar Mediterráneo, sin acogerse a ninguna de las medidas de reconversión propuestas.

En 2003, la publicación de un Decreto Ministerial¹⁸ creaba un permiso de pesca especial (PPS) para la utilización del arte de pesca conocido como "thonaille" o "courantille volante". En este decreto se definía la "thonaille" como "red fija de superficie", justificando la nueva categoría de estas redes de deriva mediante la incorporación de un ancla flotante en un extremo del arte. De la misma forma establecía una longitud máxima de 5 millas náuticas (9,2 kilómetros, casi 4 veces la longitud autorizada por la legislación comunitaria). También se reglamentaba la utilización en el arte de dispositivos acústicos de disuasión o "pingers" para, teóricamente, minimizar las capturas accidentales de mamíferos marinos. Esta última medida no se ha mostrado eficaz, como analizaremos con posterioridad, para evitar el elevado número de capturas accidentales que ocasionan las redes de deriva en estas especies.



© OCEANA/Xavier Pastor. El "thonailler" Jeannette. Palavas les Flots.

Con este decreto, el Gobierno francés institucionalizó la burla a la legislación europea, amparando "legalmente" la utilización de redes de deriva en sus aguas, y sin ser sancionado por ello.

Gran parte de la flota de redes de deriva faena en aguas de Provenza y Liguria, zona protegida como santuario internacional de mamíferos marinos, instituido en su parte francesa desde el año 2002¹⁹; y también conocido como Santuario Pelagos. Con el fin de seguir protegiendo la existencia de los "thonaillers", en 2004²⁰ y 2005²¹ el Ministerio de Agricultura y Pesca francés publicó nuevos decretos por los que se modificaba el Decreto del 1 de agosto de 2003 y en los que se contemplaba una "Plan de la pesca con "thonaille" para la protección de cetáceos dentro del Santuario para mamíferos marinos en el Mediterráneo", incluyendo una moratoria de la pesquería dentro del Santuario entre el 15 de agosto y el 15 de septiembre, con el fin de proteger la época de cría de los cetáceos.

Toda una declaración de buenas intenciones, que ha venido siendo apoyada tanto por las autoridades regionales (Consejo regional de la Región de Provenza - Alpes - Costa Azul, PACA, Direcciones Regionales y Departamentales de Asuntos Marítimos, DRAM) como por el propio Ministerio de Agricultura y Pesca del Gobierno francés.

El apoyo recibido no ha sido únicamente de carácter político, sino también económico, llegando a proponerse, por ejemplo, subvenciones de 5.000 a 20.000 euros para los "thonaillers" afectados por la moratoria de un mes establecida en el Santuario²².

Paralelamente, las organizaciones no gubernamentales France Nature Environnement (FNE)²³, el Grupo de Investigación de Cetáceos (GREC) y SOS Grand bleu presentaron un recurso ante el Consejo de Estado francés en febrero de 2004 para la anulación del Decreto del 1 de agosto de 2003.

En agosto del 2005 el Consejo de Estado²⁴ falló a favor de las tres organizaciones, anulando el decreto que autorizaba la pesca con "thonaille", quedando ésta fuera del halo protector del Gobierno francés.

A pesar de la claridad legal en cuanto a la prohibición de este arte, el Ministro de Pesca francés se volvía a pronunciar a favor de la utilización de estas redes de deriva en septiembre de 2005²⁵ a través de una circular ministerial. En ella continuaba definiendo la "thonaille" como "red anclada de superficie", dejando una vez más patente el apoyo gubernamental a la pesca ilegal, no Declarada y no Reglamentada (IUU fishing).

En la actualidad unas 80 embarcaciones continúan pescando con redes de deriva en la costa mediterránea francesa al margen de la legislación comunitaria, con la connivencia del Ministerio de Agricultura y Pesca del Gobierno francés. Una circular del Ministerio²⁶ difundida este año prevé indemnizaciones procedentes de fondos IFOP (Instrumento Financiero de Orientación a la Pesca) para aquellos "thonaillers" que quieran abandonar el sector. Sin embargo, y ante la inexistencia de una legislación nacional que les obligue a la reconversión o al desmantelamiento, los pescadores se resisten a abandonar esta práctica ilegal.

Esta burla se hace más patente si tenemos en cuenta que, para la campaña de pesca de 2006, se ha creado la marca "Thonaillers del Mediterráneo" con el patrocinio del Consejo Regional de la Región PACA para promocionar el producto de esta pesquería permitiendo al consumidor: "distinguir el pescado fruto de nuestra pesca artesanal, puesto a la venta menos de 24 horas después de haber sido pescado". Este hecho ha venido a sumarse a la contribución tanto de las autoridades como de los medios de comunicación para la promoción de la imagen de esta pesquería ilegal como "pequeña pesca artesanal".

De esta forma no solamente se ampara la pesca ilegal, sino que además se promociona con fondos públicos.



© OCEANA/Xavier Pastor. Cartel promocional del atún pescado con la "thonaille" en el Puerto de Saint Mandrier.

Redes de enmalle a la deriva vs. redes de enmalle de superficie ancladas

La continuidad de las redes de deriva o "*thonaille*" en el Mediterráneo francés dentro del marco legal tanto comunitario como nacional, se ha debido principalmente a la existencia de vacíos legales introducidos por una deficiencia en la definición de los términos de aplicación de la legislación vigente. A continuación presentamos una evolución de las definiciones con el fin de clarificar el contexto legal en el que se desarrolla esta pesquería.

La FAO define²⁷ dentro de los distintos artes de enmalle, dos categorías:

"redes de enmalle a la deriva" (GND): aquellas que se mantienen en la superficie o a cierta distancia bajo la superficie por numerosos flotadores y se dejan a la deriva a merced de las corrientes, por sí solas o, más frecuentemente, junto con la embarcación a la que pertenecen.

"redes de enmalle caladas ancladas" (GNS): redes que se fijan al fondo o a una cierta distancia de él por medio de anclas o lastres suficientemente pesados para neutralizar los flotadores.

El decreto francés del 1 de agosto de 2003 que autorizaba la pesca con la "*thonaille*", definía esta red de deriva como "red fija de superficie" justificando esta definición con la incorporación al arte de un ancla flotante, que teóricamente eliminaría la deriva del conjunto. En numerosas ocasiones, el Ministro de Agricultura y Pesca francés también se ha referido a este arte como "red anclada de superficie".

Obviamente, la adición del ancla controla la deriva del conjunto, pero éste continua derivando con la corriente dominante. Sin embargo, y ante la ausencia de una definición de red de deriva que incluyera esta variación, los rederos de deriva franceses del Mediterráneo figuran en su mayoría en el Registro Comunitario de la flota como despachados para el uso de "red de enmalle calada anclada" (GNS). Según la definición de FAO, la "*thonaille*" en ningún momento debería incluirse en esta categoría.

Actualmente, una Propuesta de Reglamento¹² para la gestión sostenible de los recursos pesqueros del Mediterráneo está siendo negociada por el Consejo de Ministros de pesca de UE. En su formulación inicial se incluían las siguientes definiciones:

"Red de enmalle de deriva": cualquier red de enmalle mantenida en la superficie del mar o a una cierta distancia por debajo de la misma, mediante dispositivos flotantes, que deriva libremente con la corriente, de forma independiente o, más frecuentemente, junto con el buque al que se encuentra amarrada. El arte puede estar equipado de anclas marinas u otros dispositivos flotantes destinados a estabilizar y/o limitar la deriva.

"Red de enmalle de superficie anclada": cualquier red fijada o susceptible de ser fijada por cualquier medio al fondo del mar y de flotar en la columna de agua hasta la superficie del mar

Con el fin de evitar infracciones del Reglamento 1239/98, en la propuesta se contempla la prohibición tanto para "redes de superficie ancladas" como para "redes de fondo" de captura de grandes migradores, aunque excluye especies como la lampuga (*Coryphaena hippurus*), el bonito (*Sarda sarda*) o las melvas (*Auxis sp.*) del conjunto de especies prohibidas, siendo éstas susceptibles de ser capturadas con redes de deriva. Para evitar cualquier fraude al respecto, algunas de las especies incluidas en el Anexo VIII del Reglamento 1239/98 deberían ser incluidas en la prohibición para la pesca con las denominadas "redes de enmalle de superficie ancladas", así como la tenencia a bordo o comercialización de individuos de estas especies que se capturen accidentalmente con estas redes.

En el borrador del Reglamento del Mediterráneo utilizado actualmente en el proceso de negociación, la definición de "red de enmalle a la deriva" ha sido eliminada con el fin de evitar una de las principales controversias que provocan que varios Ministros de Pesca europeos bloqueen la aprobación de este reglamento.

Las redes de enmalle a la deriva serán tratadas por separado a través de un nuevo borrador de Propuesta de Reglamento¹³ para la definición de estas redes. La aprobación de este reglamento enmendará los Reglamentos 894/97, 812/2004, y 2187/2005, introduciendo una definición detallada de "redes de enmalle a la deriva", que decidirá claramente la ilegalidad de todo tipo de redes de deriva que se utilicen para la captura de especies prohibidas, incluida la "*thonaille*".

Oceana cree que un Reglamento que introduzca una de definición exhaustiva de red de enmalle a la deriva constituye un paso necesario para hacer efectiva la prohibición europea del uso de redes de deriva, cuatro años después de su entrada en vigor.

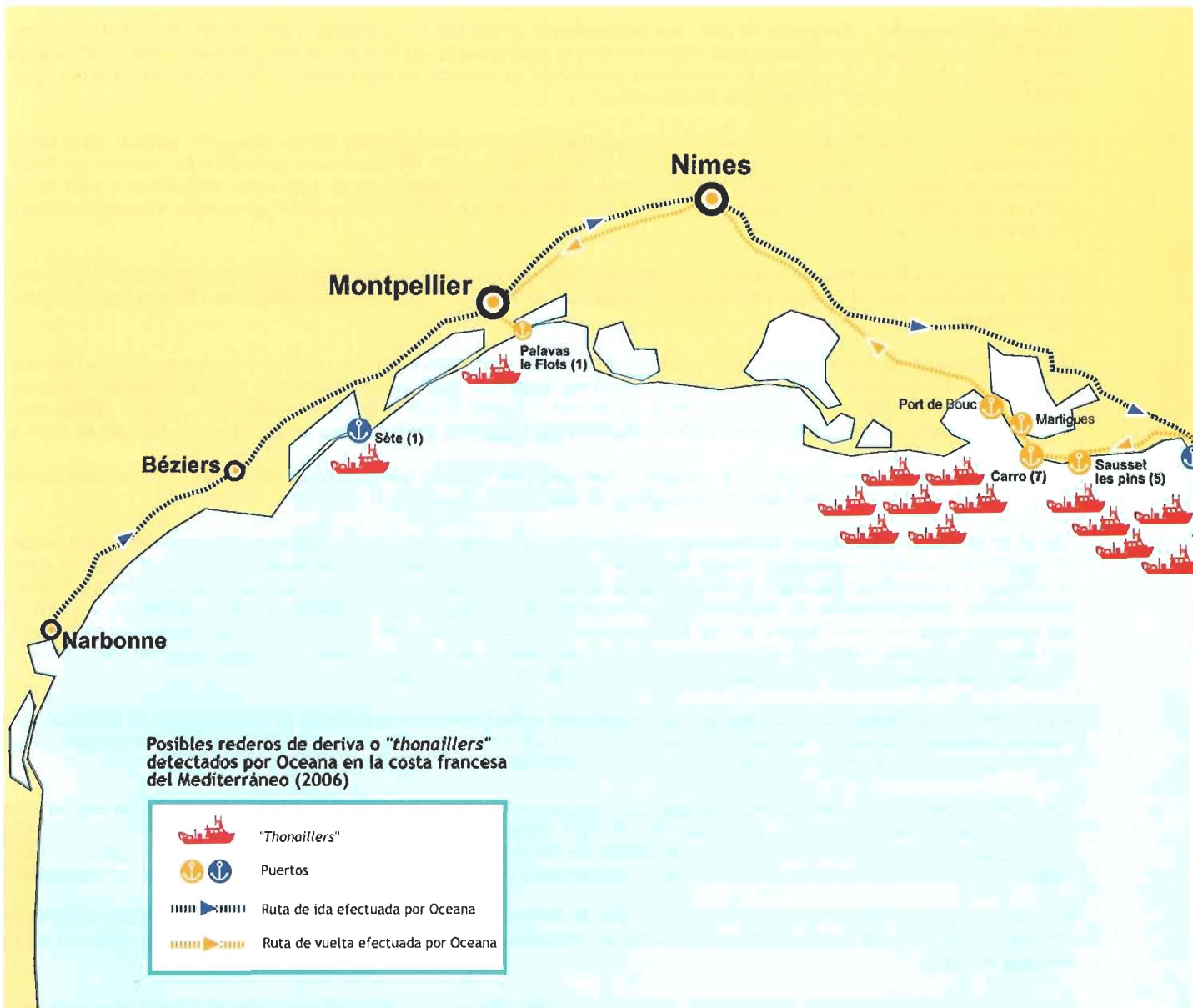
Por otra parte, una definición completa de estas redes ha de venir acompañada por una reglamentación adecuada para la pesca con "redes ancladas de superficie", con el fin de cerrar definitivamente los vacíos legales que permiten la pesca ilegal con redes de deriva en Francia y otros países del Mediterráneo, infringiendo la actual legislación europea y los acuerdos internacionales.

Observaciones de Oceana

En julio de 2006, dos investigadores de Oceana recorrieron la costa mediterránea francesa a fin de comprobar de primera mano el tamaño de la flota de "thonaillers", las características de las embarcaciones, y los volúmenes de red utilizados. Para ello, 27 puertos del Mediterráneo francés fueron inspeccionados, encontrando actividad de esta flota ilegal de rederos de deriva en 16 de ellos.

Las observaciones se efectuaron coincidiendo con el periodo previo a la luna llena durante el cual se paraliza esta pesquería, y coincidiendo con días festivos, con el fin de garantizar la permanencia en puerto del máximo número de embarcaciones.

Como resultado de este trabajo, 37 "thonaillers" fueron identificados, se documentó la presencia de volúmenes de redes deriva superiores a los permitidos por el Reglamento 1239/98 tanto a bordo de las embarcaciones como en los muelles de los puertos visitados, y se determinaron las características de las mismas. Los resultados se exponen a continuación.



Características de la pesquería

El "thonailler" tipo es una embarcación de aluminio o fibra de vidrio, de 7 m a 18 m de eslora, que dispone de una cubierta amplia y cerrada con espacio para albergar redes y capturas. El número de tripulantes a bordo puede oscilar de 2 a 5. Dispone de un halador, generalmente de doble o triple rueda, fijado en la proa utilizado para calar y recoger el arte, y de un estrobo característico que se enciende una vez calada el arte, para advertir a otras embarcaciones de su presencia.

La pesquería de la "thonaille" se desarrolla entre los meses de mayo y octubre, iniciando la actividad al oeste del Golfo de León, y desplazándose progresivamente hacia el Golfo de Génova, para después retornar hacia el oeste en septiembre, por lo tanto frecuentemente el puerto de partida de estas embarcaciones es distinto del de arribada.

La pesca se efectúa durante periodos lunares de luna nueva y con mar calmo. Las redes se calan al caer la tarde, dejándolas derivar entre 4 y 6 horas, terminando su recogida generalmente a primera hora de la mañana.





© OCEANA/Xavier Pastor. Haladores de triple rueda pertenecientes a dos "thonaillers". La Napoule.



© OCEANA/Xavier Pastor. Estrobo de un "thonailler" amarrado en el puerto de Toulon.

Características de las redes utilizadas

Las redes de deriva conocidas como "thonaille" están fabricadas con fibra de nylon multifilamento de color variable, su luz de malla medida en la mayor diagonal oscila de los 180 mm a los 224 mm, pudiendo llegar hasta los 360 mm¹⁴

La red va unida a una relinga de flotadores de poliestireno que, colocados a intervalos de 12 m a 20 m, la mantienen próxima a la superficie del mar, manteniendo la verticalidad gracias una serie de plomos colocados en la relinga inferior. Con la publicación del Decreto del 1 de agosto de 2003, se introdujo la utilización en estas redes de dispositivos acústicos de repulsión de cetáceos o "pingers", que teóricamente se encuentran ubicados en la misma a intervalos de 200 m.

Las redes se componen de "juegos", cada uno conformado por unos 8 paños de red de unos 120 m cada uno. La longitudes totales de red más frecuentemente utilizadas oscilan entre los 4.000 m y los 8.000 m, pudiendo llegar hasta los 9.260 m autorizados por el Permiso de Pesca Especial (PPS). Los juegos se encuentran separados por una boya característica coronada por un reflector radar metálico y una luz blanca intermitente.

Los observadores de Oceana han podido contrastar directamente la "thonaille" con el resto de redes de deriva utilizadas en el Mediterráneo ya que estas han sido encontradas tanto a bordo de embarcaciones en 16 puertos, como en los muelles de los puertos de Carro, Toulon, Saint Raphael y Menton. En este último, las redes se encontraban colocadas entre los puestos de venta de los propios "thonaillers", pudiendo estimarse su longitud en hasta 15 kilómetros. La longitud media de las redes observadas a bordo de las embarcaciones es de 4 kilómetros, siendo la máxima longitud estimada de 10 kilómetros.

En todos los casos, Oceana no ha podido apreciar ninguna diferencia entre la "thonaille" y cualquier otra red de deriva utilizada para la captura de grandes migradores en el mar Mediterráneo.

El Gobierno francés se ampara en un tecnicismo referente únicamente a la utilización del arte de pesca de la "thonaille", sin embargo esta red en sí no presenta diferencia morfológica alguna con una red de deriva. Por lo tanto, no existe lugar a duda en términos legales de que la tenencia a bordo de esta red constituye una infracción del Artículo 11bis.1 del Reglamento 1239/98 y por lo tanto ha de ser sancionada.



© OCEANA/Xavier Pastor. "Thonaille" en el Puerto de Menton.

La flota de "thonaillers"

Durante las observaciones se documentaron 37 embarcaciones. Dadas las dificultades experimentadas a la hora de identificar claramente algunas embarcaciones, puesto que compatibilizan el uso de la "thonaille" con otras artes de enmalle como el trasmallo, se ha adoptado una actitud conservadora a la hora de denunciar los buques que practican esta pesca ilegal. En la tabla adjunta únicamente se muestran aquellas que no ofrecen lugar a duda, bien por disponer de "thonaille" a bordo, bien porque su estructura y el equipamiento a bordo se enmarcan totalmente dentro de las características típicas definidas para un "thonailler".

Se han excluido por ejemplo aquellas embarcaciones de pequeño tamaño, que sí se encuentran contabilizadas en esta flota (compuesta por buques a partir de 7 m de eslora) pero que, debido a sus características, su ocupación debe centrarse principalmente en otras artes de enmalle, dificultando su identificación.











© OCEANA/Xavier Pastor. Embarcación dedicada a artes de enmalle, con capacidad para la utilización ocasional de la "thonaille". Cannes.

Rederos de deriva o "thonaillers" detectados por Oceana en la costa Mediterránea francesa (2006)

Nombre	Número	Lugar	Fecha	Longitud estimada de la red (Km)	Despachado para artes	Foto
Charly Christ	ST 923684	Sète	13/07/2006		DRB/NO	
Cassalex	TL 770807	Saint Mandrier	14/07/2006	7	GNS/GTR	
Notre Dame du Grau	ST 330175	Toulon	14/07/2006	2,14	GNS/GTR	
Jean Emmanuel	ST 315004	Toulon	14/07/2006		GNS/GTR	









Nota: GNS/ Red de enmalle calada; GND/ Red de enmalle a la deriva; GTR/ Trasmallo; LLS/ Palangre de superficie; DRB/ Draga.

Rederos de deriva o "thonaillers" detectados por Oceana en la costa Mediterránea francesa (2006)

Nombre	Número	Lugar	Fecha	Longitud estimada de la red (Km)	Despachado para artes	Foto
Charcot	MA 299469	Toulon	14/07/2006	1,25	GNS/GTR	
Tiki 2	MA 860732	Bandol	14/07/2006	3	GNS/GTR	
Shark III	MT 862351	Hyeres	14/07/2006	4,75	GNS/GTR	
Alain II	TL 326312	Hyeres	14/07/2006	4	DRB/GNS	
Prince des mers	TL 790176	Saint Mandrier	14/07/2006		GNS/GTR	
Orchidee II	MT 917408	Saint Raphael	14/07/2006	6,5	GNS/LLS	
Sonia IV	TL 902286	Saint Raphael	14/07/2006	4,2	GTR/GND	
P'tit Bosco	NI 419957	La Napoule	15/07/2006	1,26	GNS/GTR	

Nota: GNS/ Red de enmalle calada; GND/ Red de enmalle a la deriva; GTR/ Trasmallo; LLS/ Palangre de superficie; DRB/ Draga.

Rederos de deriva o "thonaillers" detectados por Oceana en la costa Mediterránea francesa (2006)

Nombre	Número	Lugar	Fecha	Longitud estimada de la red (Km)	Despachado para artes	Foto
Les copains	MT 269859	La Napoule	15/07/2006	4,7	GNS/GTR	
Sam	NI 437305	Cannes	15/07/2006	3,3	GNS/GTR	
Marco Polo 4	NI 821697	Cannes	15/07/2006		GNS/GTR	
Jessica	NI 874575	Golfe Juan	15/07/2006		GNS/GTR	
Saint Louis	NI 874656	Antibes	15/07/2006		GNS/GTR	
Sergeric	NI 673523	Monaco	16/07/2006	10	GNS/LLS	
Prosper	NI 874568	Menton	16/07/2006	2,8	GNS/GTR	
Jeannette	MT 480715	Palavas les Flots	16/07/2006		GNS/GTR	

Nota: GNS/ Red de enmalle calada; GND/ Red de enmalle a la deriva; GTR/ Trasmallo; LLS/ Palangre de superficie; DRB/ Draga.

De los buques encontrados, únicamente 12 disponían de red a bordo. Este hecho puede ser debido a que o bien las redes se estiban en los muelles una vez llegados a puerto, o bien son trasladadas a otro lugar durante los días de paro en la pesquería. Los investigadores de Oceana tuvieron la ocasión de documentar en el puerto de Saint Mandrier cómo el buque *Cassalex*, con red ya a bordo, se preparaba para salir de puerto y cómo un camión con una carga estimada de 6,5 kilómetros de red de deriva se emplazaba frente a la embarcación.



© OCEANA/Xavier Pastor. Kilómetros de red de deriva, probablemente pertenecientes a la embarcación *Cassalex*. Puerto de Saint Mandrier.

Confirmando las causas citadas anteriormente y, tal y como se observa en la tabla, ninguno de los buques descritos está despachado para el uso de algún tipo de red de deriva en el registro comunitario de la flota. En su mayoría, figuran en el registro como despachados para redes de enmalle caladas (GNS) y trasmallos (GTR).

Numerosas fuentes favorables al uso de este tipo de red de deriva, afirman que se trata de una práctica ancestral que constituye un 80% de la actividad pesquera de estas embarcaciones, suponiendo el sustento de más de 300 familias. Sin embargo, las características de las embarcaciones dedicadas a esta pesquería permiten que éstas puedan utilizar cualquier arte de enmalle o, en algunos casos, palangre, si bien es fácil suponer que las capturas permitidas con estos artes no han de resultar tan lucrativas como la pesca del atún rojo y pez espada.

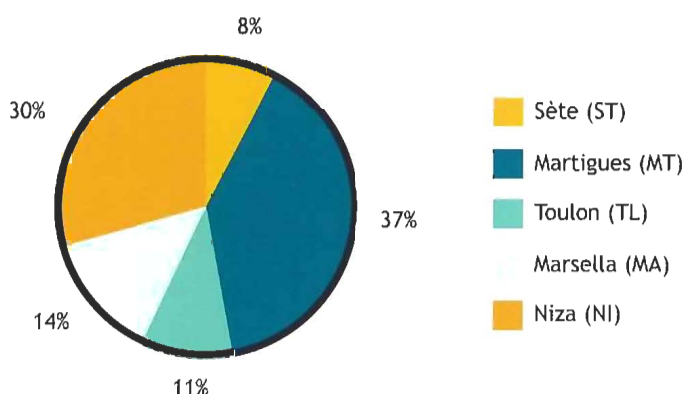
Prueba de ello es que la cifra de "thonaillers" registrados se vió incrementada en 2001, por gran número de embarcaciones dedicadas a la pesca de la merluza (*Merluccius merluccius*) dentro del Departamento marítimo de Sète, que se incorporaron a la pesquería del atún rojo con "thonaille"²⁸ tan sólo un año antes de que entrara en vigor la prohibición del uso de redes de deriva. Como dato adicional, la cifra de "thonaillers" en el año 2001 se estimó en 46 embarcaciones²⁹ mientras que en 2004 el número buques que disponían de un permiso de pesca especial para la "thonaille" ascendía a 77.³⁰



© OCEANA/Xavier Pastor. El "thonailler" *Orchidée II* amarrado en el Puerto de Saint Raphael. Julio de 2006.

Del total de embarcaciones identificadas por Oceana como posibles "thonaillers", la mayoría tienen su puerto base en los departamentos marítimos de Martigues y Niza, tal y como se observa en el gráfico.

Posibles rederos de deriva o "thonaillers" registrados por Oceana en 2006 por Departamento Marítimo



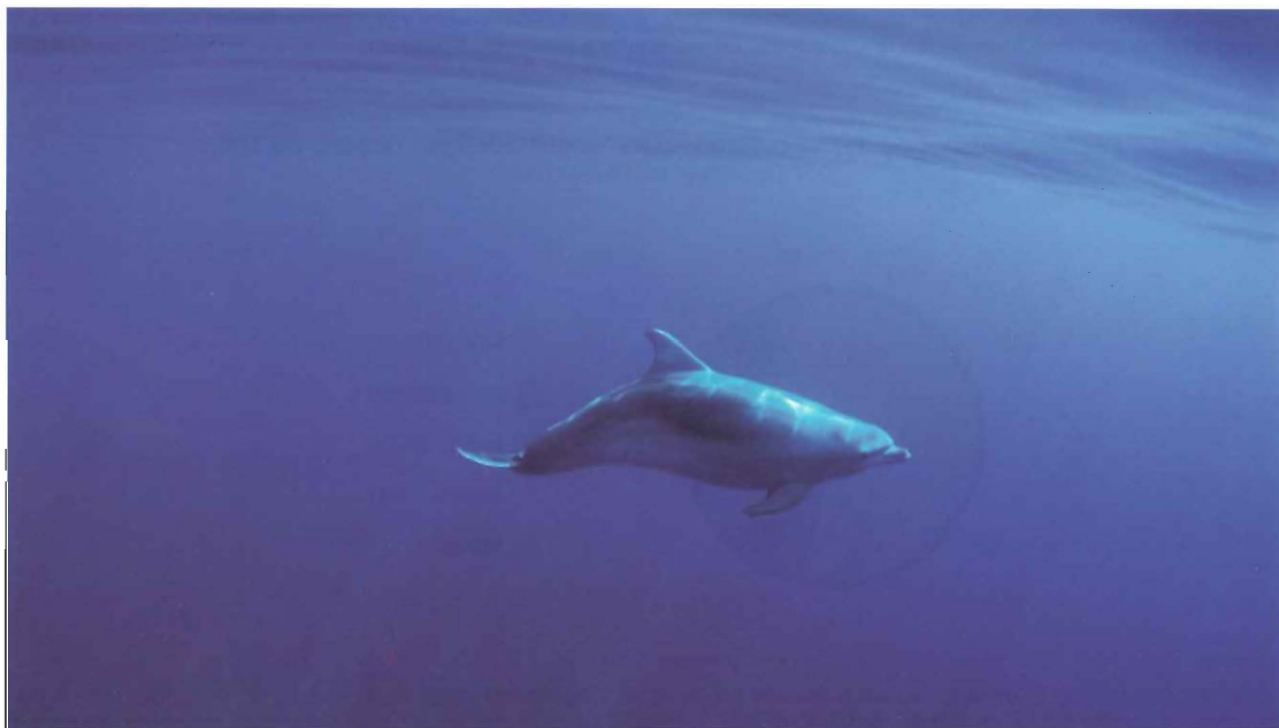
Los investigadores de Oceana tuvieron la ocasión de observar de primera mano en el Puerto de Saint Raphael el tipo de redes utilizadas por el redero de deriva *Orchidée II*, dado a conocer por un artículo publicado recientemente en el diario francés *Le Figaro*.³¹ La longitud estimada de la red que llevaba a bordo, 6,5 kilómetros, era muy superior a la autorizada por el Reglamento comunitario, de la misma forma que con el citado artículo, queda demostrado que esas redes son utilizadas para la captura de especies prohibidas. Por otro lado, y desde una apreciación más subjetiva, las características de la embarcación distan mucho de enmarcarse dentro de lo que algunos denominan como "pequeña pesca artesanal".

Capturas accidentales y el uso de pingers

Las redes de deriva han sido prohibidas por constituir una grave amenaza para la conservación de especies protegidas como elasmobraquios, cetáceos y tortugas marinas.

Se calcula que las redes de deriva causan la muerte de 10000 cetáceos al año en aguas del Mediterráneo.³²

En el caso de la "thonaille" y su uso en la cuenca Liguro-Provenzal, que incluye el Santuario internacional para la protección de mamíferos marinos conocido como Pelagos, se ha estimado su porcentaje de bycatch en un 0,65%¹⁴ siendo las especies más frecuentes la pastinaca violácea (*Pteroplatytrygon violacea*), la manta (*Mobula mobular*), el pez luna (*Mola mola*) y la tortuga boba (*Caretta caretta*). En cuanto a las capturas accidentales de cetáceos predomina el delfín listado (*Stenella coeruleoalba*), con 326±146 individuos al año,³³ con una tasa de capturas de 0,28 individuos por lance. También han sido documentadas por distintas fuentes capturas de cachalote (*Physeter macrocephalus*)³⁴ calderón común (*Globicephala melas*)³⁵ y calderón gris (*Grampus griseus*).



© OCEANA/Juan Cuetos. Delfín mular (*Tursiops truncatus*).

En el año 2002 se inició la introducción de dispositivos acústicos de repulsión o "pingers" con el fin de minimizar las capturas accidentales de cetáceos de esta pesquería. Desde entonces se han efectuado distintos estudios de seguimiento de la efectividad de estos dispositivos. Su uso generalizado fue decretado en 2003. En 2002³⁵ se estimó que su utilización reducía en un 87% las capturas accidentales, si bien estos datos no resultaron concluyentes dado que la muestra no era lo suficientemente representativa (4 embarcaciones observadas).

Ensayos realizados³⁶ en otras pesquerías con el mismo modelo de dispositivo acústico utilizado en las pruebas de 2002 para la "thonaille", lo han revelado como ineficaz para las mismas especies objetivo. Los dispositivos acústicos comercializados actualmente no inducen el efecto de repulsión deseado sobre los delfines.

En 2004 y 2005 se volvieron a efectuar los seguimientos de la efectividad de estos dispositivos en las "thonaille", constatando en el último año la captura de ocho delfines listados y tres cachalotes en estas redes de deriva.³⁴ Una vez más, la reducción de las capturas accidentales de delfín listado no resultó suficientemente representativa.³⁷

En un estudio paralelo efectuado con delfines listados en 2005³⁸, no se observó ningún efecto de los "pingers" sobre esta especie. En el mismo se concluye que distintas especies de odontocetos responden de forma distinta a las señales acústicas y cada dispositivo acústico ha de ser testado con cada especie objetivo de odontoceto con la que vaya a ser utilizado.

Los dispositivos utilizados en la pesquería a la "thonaille" están concebidos para evitar las capturas accidentales de delfines, no se ha demostrado su funcionalidad con otras especies de cetáceos de mayor tamaño como cachalotes o calderones.

Por otra parte, distintas fuentes barajan la posibilidad de que estos dispositivos produzcan efectos adversos en las poblaciones de cetáceos como reducción de su hábitat³⁹ o daños en su sistema auditivo que puedan afectar a su sistema de ecolocalización.⁴⁰

Esto nos lleva a concluir que la falta de un conocimiento exhaustivo relativo al modo de funcionamiento de estos dispositivos con las distintas especies de cetáceos, conjuntamente con la incertidumbre acerca de la eficacia de los mismos en la mayoría de los casos, no hacen de su uso un medio factible a largo plazo para la eliminación de las capturas accidentales en las redes de deriva.

En el acuerdo suscrito por el Gobierno francés para la creación del Santuario Pelagos⁴¹ se contempla el siguiente artículo: Las partes se acogen a la reglamentación internacional y de la Comunidad Europea, en particular en lo referente a la utilización y detención del arte de pesca denominado "red de enmalle a la deriva".

El cumplimiento de este artículo constituye la primera medida de conservación a adoptar por el Gobierno francés para la protección de los cetáceos del mar Mediterráneo.



© OCEANA/Juan Cuetos. Tortuga bobo (*Caretta caretta*).

Conclusiones

Dentro del marco legal internacional, no existe ninguna duda sobre el hecho de que las redes de enmalle a la deriva constituyen una amenaza para la conservación de la biodiversidad y de que en consecuencia, su prohibición ha de hacerse efectiva.

Como ha quedado demostrado, el arte de enmalle conocido como "*thonaille*" o "*courantille volante*" es una red de enmalle a la deriva, y por lo tanto prohibida por el Reglamento 894/97.

Tomando como base estas conclusiones conjuntamente con las observaciones realizadas sobre el terreno, y dentro del contexto de los nuevos Regamentos comunitarios en la materia, Oceana plantea las siguientes recomendaciones:

- La prohibición dentro del "Reglamento del Mediterráneo"¹² de la pesca con "redes de enmalle de superficie ancladas" y "redes de fondo" de la lampuga, melvas, túnidos y otras especies contenidas en el Anexo VIII del Reglamento 1239/98.
- No se admitirá ninguna derogación relativa a las prohibiciones mencionadas y que supongan una exención del cumplimiento de los Reglamentos 894/97 y 1239/98. En el caso de la "*thonaille*", ninguna consideración de carácter medioambiental, de sostenibilidad, o relativa a la especificidad de este arte de pesca ha de ser tenida en cuenta. Estas consideraciones ya han sido evaluadas en el pasado, y han concluido con la prohibición de este tipo de redes.
- La adopción de una definición completa de red de enmalle a la deriva en los Reglamentos 894/97, 812/2004 y 2187/2005.¹³
- Se han de aplicar las sanciones oportunas al Gobierno francés por el no cumplimiento de la prohibición del uso de redes de deriva, en base a la publicación del Decreto del 1 de agosto del 2003, en clara contradicción con la normativa europea al permitir el uso de la "*thonaille*", una red de deriva ilegal.
- El Gobierno francés ha de tomar las medidas oportunas para el desmantelamiento y reconversión obligatorios de la flota francesa de rederos de deriva.
- La prohibición explícita de la tenencia a bordo, descarga o comercialización de especies cuya captura se encuentre prohibida para "redes de enmalle de superficie ancladas" o "redes de enmalle de fondo".

La adopción de estas recomendaciones, junto con la aplicación de las medidas de control oportunas constituirían un paso más para el cumplimiento de los acuerdos internacionales y la legislación comunitaria, contribuyendo de manera inequívoca a la eliminación total del uso de redes de deriva en la cuenca mediterránea.

Referencias

- ¹ UNGA (1989). Large-scale pelagic driftnet fishing and its impact on the living marine resources of the world's oceans and seas. United Nations General Assembly Resolution 44/225. A/RES/44/225. 85th plenary meeting. 22 December 1989.
- ² IWC (1990). Resolution in support of the United Nations General Assembly initiative regarding large-scale pelagic driftnet fishing and its impact on the living marine resources of the world's oceans and seas. 42nd Annual Meeting of the International Whaling Commission. Noordwijk, Netherlands. 2-6 July 1990.
- ³ CIESM (2005). Deep-sea fishing and driftnets banned in the Mediterranean, 3 March 2005. CIESM News.
- ⁴ GFCM (1997). RESOLUTION 97/1. Resolution on driftnet fishing. General Fisheries Commission for the Mediterranean. Report of the Twenty-Second Session of the General Fisheries Council for the Mediterranean. Food and Agriculture Organization of the United Nations. Rome, 13-16 October 1997.
- ⁵ ICCAT (2003). Recommendation by ICCAT Relating to Mediterranean Swordfish (03-04). Report for biennial period, 2002-03. PART II (2003) - Vol. 1. International Commission for the Conservation of Atlantic Tuna (ICCAT). Madrid, Spain 2004.
- ⁶ GFCM (2005). GFCM/2005/3 (A) GFCM - Report of the twenty-ninth session. Food and Agriculture Organization of the United Nations. Rome, 21-25 February 2005.
- ⁷ FAO (2005). Implementation of the international plan of action to prevent, deter, and eliminate illegal, unreported and unregulated fishing: Relationship to, and potential effects on fisheries management in the Mediterranean / No. 76 2005 /GFCM Studies and reviews. Food and Agriculture Organization of the United Nations. Rome, 2005.
- ⁸ EC (1997-1998). Council Regulation (EC) No 894/97 of 29 April 1997 laying down certain technical measures for the conservation of fishery resources (O J L 132, 23.5.1997) as modified by Council Regulation (EC) No 1239/98 of 8 June 1998 (O J L 171, 17.6.1998) until 31 December 2001.
- ⁹ EC (2004). Council Regulation (EC) No 812/2004 of 26.4.2004 laying down measures concerning incidental catches of cetaceans in fisheries and amending Regulation (EC) No 88/98. Official Journal of the European Union L 150 of 30 April 2004.
- ¹⁰ Oceana (2006). Italian driftnetters: The Oceana Report. October 2006.
- ¹¹ Tudela, S. Giugliemi, P.(2005). FINS, Newsletter of ACCOBAMS. Vol. 2 - n.1. Agreement on the Conservation of Cetaceans of the Black Sea and Contiguous Atlantic Area. Monaco, June 2005.
- ¹² EC (2003). Proposal for a Council Regulation concerning management measures for the sustainable exploitation of fisheries resources in the Mediterranean Sea and amending Regulations (EC) n° 2847/93 and (EC) n° 973/2001. COM(2003) 589. Commission of the European Communities.
- ¹³ EC (2006). Proposal for a Council Regulation amending Regulations (EC) No 894/1997, (EC) 812/2004 and (EC) No 2187/2005 as concerns driftnets. COM (2006) 511. Commission of European Communities. Brussels, 19 September 2006.
- ¹⁴ EC (2002). Commission Staff Working Paper. 13th report of the scientific, technical and economic committee for fisheries. Brussels 05-09 November 2001. SEC(2002) 410. Commission of the European Communities. Brussels, 12 April 2002.
- ¹⁵ DOCE (2001). Written question E-2795/01 by Carmen Fraga Esteve to the Commission. Official Journal of the European Communities. C 93 E/194 del 18 de Abril de 2002.
- ¹⁶ EC (2005). Written answers to European Parliament questions. Answer given by Mr. Borg. E-1730/05EN. Brussels, 13 June 2005.
- ¹⁷ Del Olmo, J.C.(2006). General Secretary of WWF/Adena. Personal communication. Also see: WWF Statement on all proposed derogations on any type of driftnets to the Mediterranean Regulation. WWF International. Brussels, July 2005.
- ¹⁸ JORF (2003). Arrête du 1^{er} août portant à la création d'un permis de pêche spécial pour la pêche à l'aide de l'engin appelé «thonaille» ou «courantille volante». Journal Officiel de la République française. P.4829. 30 août 2003.
- ¹⁹ JORF (2002). Décret n°2002-1016 du juillet 2002 portant la publication de l'accord relatif à la création en Méditerranée d'un sanctuaire pour les mammifères marins (ensemble déclaration) fait à Rome le 25 novembre 1999. Ministère d'Affaires Étrangères. Journal Officiel de la République Française. P.12743. 25 juillet 2002.
- ²⁰ JORF (2004). Arrête du 8 juillet 2004 modifiant l'arrête du 1er août 2003 portant création d'un permis de pêche spécial pour la pêche à l'aide de l'engin appelé «thonaille» ou «courantille volante ». NOR : AGRM0401593A. Journal Officiel de la République Française. 15 août 2005.
- ²¹ JORF (2005). Arrête du 28 juillet 2005 modifiant l'arrête du 1er août 2003 portant création d'un permis de pêche spécial pour la pêche à l'aide de l'engin appelé «thonaille» ou «courantille volante». NOR : AGRM0501945A. Journal Officiel de la République Française. 9 août 2005.

Referencias

- ²² PELAGOS (2006). Sanctuaire pour les mammifères marins en Méditerranée, partie française. Compte Rendu de l'activité 2005. Ministère de l'Ecologie et du développement/ Parc National de Port Cross.
- ²³ FNE (2005). Rapport d'activité 2004. Assemblée générale du 19 mars 2005. Association France Nature Environnement.
- ²⁴ CE (2005). Association France Nature Environnement, Groupe de Recherche sur les Cétacés (GREC), req. n° 265034, 265035, à mentionner aux tables du recueil Lebon. Conseil d'État, 10 août 2005.
- ²⁵ MAP (2005). Le Conseil des Ministres de l'agriculture et de la pêche décide de reporter l'adoption du Règlement sur la Méditerranée. Communiqué de Presse. Ministère de l'Agriculture et de la Pêche. Paris, 21 septembre 2005.
- ²⁶ DPMA (2006). Circulaire DPMA/SDPM/2006-9609. Mise en œuvre du Complément de programmation IFOP 2000-2006 hors objectif 1- mesure 11- ajustement de l'effort de pêche. Ministère de l'Agriculture et de la Pêche. 10 mars 2006.
- ²⁷ FAO (1999). Definición y clasificación de las categorías de artes de pesca. FAO Documento Técnico de Pesca. N°222 Rev./Rev.1. Food and Agriculture Organization of the United Nations. Rome, 1990.
- ²⁸ Guillon, A.; Lespagnol, P.; Ruchon, F.(2002). La pêche aux petits métiers en Languedoc-Roussillon. IFREMER. Septembre 2002.
- ²⁹ FNE (2005). Communiquée de presse. Association France Nature Environnement. 11août2005. http://www.fne.asso.fr/GP/actualite/Cp/cp_110805.pdf#search=%22FNE%20thonaille%2046%22
- ³⁰ PACA (2005). Rapport du préfet de région sur l'activité des services déconcentrés de l'état dans la région en 2004. Partie VI. Préfecture de la Région Provence-Alpes-Côte d'Azur. Novembre 2005.
- ³¹ Nasri, A. (2006). La pêche au thon dans les filets de l'Europe. Le Figaro. 22 de juin 2006.
- ³² Bearzi G. (2002). Interactions between cetacean and fisheries in the Mediterranean Sea. In: G. Notarbartolo di Sciara (Ed.), Cetaceans of the Mediterranean and Black Seas: state of knowledge and conservation strategies. A report to the ACCOBAMS Secretariat, Monaco, February 2002. Section 9, 20 p; Birkun, A., Jr. (2002). Interactions between cetaceans and fisheries in the Black Sea. In: G. Notarbartolo di Sciara (ed.). Cetaceans of the Mediterranean and Black Seas: State of Knowledge and Conservation Strategies. A report to the ACCOBAMS Secretariat, Monaco, February 2002. Section 10, 11 pp.
- ³³ Imbert, G.; Gaertner, L.C.; Laubier, L. (2001). Thonaille méditerranéenne, suivi en mer de la campagne 2000. Université de la Méditerranée (Aix-Marseille II), commande 3340, rapport d'étape n°2 du 31 mai 2001 à la région Provence-Côte d'Azur, 90p.
- ³⁴ PELAGOS (2006) Sanctuaire pour le mammifères marins en Méditerranée. Bulletin n° 3, janvier 2006.
- ³⁵ Morizur, Y.; Antoine, L. (2003). De l'interaction entre la pêche et les mammifères marins. In « Exploitation et surexploitation des ressources marines vivantes », Académie des sciences, rst n°17, décembre 2003, sous-chapître 8.4 : 337-353; See also: Imbert, G.; Gaertner, J.C.; Carbonne, S.; Laubier, L. (2002). Effet des répulsifs sur la capture de dauphins dans les thonailles. Université de la Méditerranée (Aix-Marseille II), commande 1 5241, rapport intermédiaire n°3'étape du 15 février 2002 à la région Provence-Côte d'Azur, 36p.
- ³⁶ Le Gall Y., Origné, L.; Scalabrin, C; Morizur, Y.(2004). Le répulsif a cétacés performances acoustiques requises. Actes de la 13e Conférence Internationale sur les Cétacés de Méditerranée et du 6e Séminaire annuel du Réseau National des Echouages, 13-14 nov 2004, Nice , p. 24-30 (édition 2005).
- ³⁷ GREC (2006) <http://www.cetaces.org/index.php?p=thonaille>
- ³⁸ Kastelein R.A.; Jennings, N.; Verboom, W.C.; de Haan, D.; Schooneman, N.M.(2006). Differences in the response of a striped dolphin (*Stenella coeruleoalba*) and a harbour porpoise (*Phocoena phocoena*) to an acoustic alarm. Marine Environmental Research 61 (2006) 363-378.
- ³⁹ Franse, R. (2005). Effectiveness of acoustic Deterrent Devices (pingers).Universiteit Leiden Centrum voor Milieuwetenschappen Leiden. July 2005.
- ⁴⁰ Reeves, R. Read, A. Notarbartolo-di-Sciara, G.(2001). Report of the Workshop on Interactions between Dolphins and Fisheries in the Mediterranean: Evaluation of Mitigation Alternatives. Instituto Centrale per la Ricerca applicata al mare. Roma, 4-5 mayo 2001.
- ⁴¹ JORF (2002). Décret n°2002-1016 du juillet 2002 portant la publication de l'accord relatif à la création en Méditerranée d'un sanctuaire pour les mammifères marins (ensemble déclaration) fait a Rome le 25 novembre 1999. Ministère d'Affaires Etrangères. Journal Officiel de la République Française. P.12743. 25 juillet 2002.



Plaza de España-Leganitos, 47
28013 Madrid (España)
Tel.: 911 440 880
Fax: 911 440 890
E-mail: europa@oceana.org
www.oceana.org

Rue Montoyer, 39
1000 Brussels (Belgium)
Tel.: 02 513 22 42
Fax: 02 513 22 46
E-mail: europa@oceana.org

2501 M Street, NW
Suite 300
Washington, D.C. 20037-1311 USA
Tel.: +1 (202) 833-3900
Fax: +1 (202) 833-2070
E-mail: info@oceana.org

175 South Franklin Street
Suite 418
Juneau, Alaska 99801 USA
Tel.: +1 (907) 586-4050
Fax: +1 (907) 586-4944
E-mail: northpacific@oceana.org

Avenida Vitacura 2939 piso 10
755-0011 Las Condes, Santiago
Chile
Tel.: +56-2-431-5077

